



## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50, 51, 52, APARTADOS A, 53, 54, 55, 65, 66, 72, 76, 78 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 122 BIS, 122 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 17, FRACCIÓN I, 19, Y 22 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 30 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

# INVITA

## A FORMAR PARTE DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y EN SU CASO SELECCIÓN PARA EL AÑO 2024

### REQUISITOS

1. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Título y cédula profesional correspondiente al grado académico en alguna de las siguientes carreras:

Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3
Medicina.	Psicología Clínica	Criminología/ Criminalística
Médico cirujano.		Antropología física
Médico cirujano y partero.		Arqueología Forense
Medicina General.		Odontología
3. Deseable, contar de conformidad a cada bloque, con constancia o cédula profesional de diplomado, especialidad o maestría que lo acrediten con los conocimientos en medicina legal o forense, psicología forense, fotografía forense, etcétera.
4. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
5. Constancia de situación fiscal donde se aprecie el Registro Federal de Contribuyentes, Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
7. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza y de competencias profesionales. Para tal efecto, no deberá contar con resultado de "No aprobada/o" en evaluaciones de control de confianza en los últimos 4 (cuatro) años previos a la publicación de la presente convocatoria.
8. No estar suspendida, ni habersido destituida, inhabilitada o condenada por resolución firme de naturaleza administrativa o penal, con motivo de alguna conducta que como persona servidora pública implique falta administrativa grave o no grave.
9. Ser de notoria buena conducta.
10. No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso o culposo por el que proceda la prisión preventiva oficiosa.
11. No haber sido separada, removida como persona servidora pública contratada por Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí y/o cualquier otra Fiscalía General.
12. Contar con disponibilidad para viajar y cambiar de residencia en todo momento a cualquier municipio del Estado, según se requiera.
13. Sustentar y aprobar el examen escrito de conocimientos profesionales, entrevista y evaluaciones previstas en esta convocatoria.
14. Tener disponibilidad absoluta y tiempo requerido para cumplir con el procedimiento de reclutamiento y selección.
15. Saber conducir automóvil de transmisión estándar y automático contar con licencia de manejo vigente.
16. Presentar la documentación complementaria para someterse a las evaluaciones de control de confianza. (descargable en la página <https://fiscaliaslp.gob.mx>) y consultable en la siguiente página.
17. Asumir por sí misma o mismo, a su entera y única responsabilidad, toda erogación que realice por traslado, alimentación, medicamentos, pernocta, u cualquier otro, con motivo de su participación en este proceso.

### INFORMES

En la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, ubicado en Dirección General del Servicio Profesional de Carrera Calle 5 de mayo #1475, Barrio de San Miguelito, San Luis Potosí S.L.P., Tel (444) 139 45 88



FiscalíaSLP



@FiscalíaSLP

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación será solicitada de conformidad al numeral 4 del apartado del procedimiento.

- 6 fotografías tamaño ovalo a color
- Credencial vigente para votar con fotografía
- Carta de antecedentes no penales expedida por la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí con vigencia no mayor a 30 días
- Constancia de no inhabilitación con vigencia no mayor a 30 días (Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí)
- Título y cédula con leyendas Dirigidas a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera (ver numeral 11 de la documentación de control de confianza) Copia
- Certificado médico emitido por una institución de salud pública (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social o Sector Salud de alguna entidad federativa) con no más de 30 días de expedición, al momento del registro, donde se haga constar que la persona interesada goza de buena salud, así como su estatura, peso, presión arterial, además de indicar que la persona se encuentra apta para realizar actividades físicas; el certificado deberá expedirse en hoja membretada y contar con nombre, firma y número de cédula profesional de la persona médica.

## DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL	1
1	Acta de nacimiento	X	X
2	Acta de matrimonio	X	X
3	Acta de divorcio	X	X
4	Constancia concubinato	X	X
5	Cartilla del Servicio Militar Nacional	X	X
	Hoja de liberación	X	X
	Oficio de excepción	X	X
6	Comprobante de domicilio en el que actualmente habita,	X	X
7	Comprobante de ingresos del cónyuge o concubino (a) (en	X	x
8	Título Profesional, en una copia anotar con su letra lo siguiente: "Bajo protesta de decir verdad declaro que ésta es copia fiel del original de _____, el cual fue expedido por el (la) (ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA ESCUELA QUE EMITE EL DOCUMENTO), mismo que obra en mi poder. Por lo que hago entrega al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de San Luis Potosí el (dd/mm/aaaa, fecha en blanco) de dicha copia fotostática, para los trámites de evaluación y validación documental que corresponda". Nombre y firma		
9	Cedula Profesional con la leyenda del numeral anterior	x	x
10	Posgrados (títulos y cédulas)	X	x
11	Credencial de elector (INE), dos copias por ambos lados.	x	x

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL	1
12	CURP	x	x
13	Licencia de conducir vigente	x	x
14	Constancia de situación fiscal con fecha del presente mes, donde se aprecie el Registro Federal de Contribuyentes, R.F.C. con domicilio vigente		x
15	Reporte de Crédito Especial con fecha del presente mes, (Buró de Crédito) En caso de que no se genere, deberás mostrar la cita que agendaste en Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)(verificar todo lo que aparece como crédito activo pues se solicitan los estados de cuenta)		x
16	Resoluciones de procedimientos o procesos		x
17	Historia de Vida tinta azul llenar, hoja 11 con lápiz	x	
18	Bienes inmuebles (casa, departamento, terreno, ejido, etc.) solo 1 por bien		x
	*copia legible de escritura notariada		
	*constancias de comisariado ejidal,		
	contrato de compra-venta,		
	títulos de propiedad, comprobante de herencia, legado, donación o cesión.		
	*o bien, pago del predial.		
19	Bienes muebles (vehículos y motocicletas): solo 1 por bien		x
	*Copia de factura de vehículo,		
	*carta factura,		
	*título de propiedad y/o tarjeta de circulación		
20	Últimos 2 meses de recibos de nómina o facturas		X
	Últimos 2 meses de los Estados de cuenta donde le		X
	Estados de cuenta de tarjetas bancarias de ahorro diversas a		X
	Estados de cuenta de inversiones, cetes, pagares.		X
	Crédito hipotecario		X
	Tarjetas de crédito bancarias (todas)		X
	Tarjetas de crédito de Tiendas departamentales (TODAS)		X
	Prestamos de Instituciones de crédito vigentes		X
	Financiamientos de créditos automotrices		X
	Currículum vitae firmado con tinta azul en todas sus hojas		X
21	Alguna credencial <b>no</b> oficial con fotografía: puede ser credencial de estudiante, credencial de alguna membresía, o alguna otra.		X
22	Para personas que tienen domicilio particular fuera del Estado de San Luis Potosí ( <b>foráneo</b> ): Carta de <b>NO</b> propiedad emitida por la autoridad registral competente de la localidad de origen	x	X
23	FORMACION INICIAL (en caso de tenerla)	x	x



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

## PROCEDIMIENTO.

La Fiscalía General del Estado publicará el 24 de abril del año dos mil veinticuatro en su página oficial la **CONVOCATORIA DE INGRESO**, en la cual se especificarán los requisitos que se deben cumplir para participar en ella, los documentos físicos que deberán ser remitidos en su momento, además se incluirán las guías y/o temarios correspondientes para el desarrollo del examen de conocimientos técnicos jurídicos y/o de competencias.

1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán realizar su **REGISTRO DE ASPIRANTES DIGITAL**. Por bloque de interés, de conformidad a lo siguiente:

Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3
<a href="https://forms.gle/TNHgn1pBvEAGNN">https://forms.gle/TNHgn1pBvEAGNN</a> Tm9	<a href="https://forms.gle/e4oMYdKG7ry33iYF6">https://forms.gle/e4oMYdKG7ry33iYF6</a>	<a href="https://forms.gle/MW84aH3FsWpG">https://forms.gle/MW84aH3FsWpG</a> Dhm8A

O bien, podrán ingresar desde la página de la Fiscalía General del Estado, <https://fiscaliaslp.gob.mx/vi/convocatoria-2024/> donde publicará el enlace de acceso para realizar el registro.

2. Una vez completado este proceso, el sistema asignará día y hora para presentar el **examen de conocimientos técnicos jurídicos y/o de competencias**. Es importante especificar que la presentación al examen debe ser puntual en la fecha y hora asignada. No habrá justificación para que un aspirante realice el examen posteriormente o fuera del horario asignado, quedando automáticamente fuera del proceso de selección ante el incumplimiento de esta condición.
3. Una vez realizado el examen de conocimientos técnicos jurídicos y/o de competencias, se publicará la lista de resultados de aprobados para aquellos que obtengan una calificación igual o superior a **SIETE** en una escala del **1 al 10**.
4. A los aprobados se les asignará día y hora para la aplicación de **evaluaciones psicométricas**. Del mismo modo, no habrá justificación para que un aspirante realice estas evaluaciones posteriormente o fuera del horario asignado, quedando automáticamente fuera del proceso de selección en caso de incumplimiento.
5. Una vez completadas y aprobadas las evaluaciones psicométricas, se citará por perfil y apellido para realizar el **COTEJO DE DOCUMENTACIÓN**. Se informa que, el Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado no asignará lugar para la aplicación del examen si no se presenta la información completa. Por tanto, no será responsabilidad del centro ni de su personal o de esta Fiscalía, las omisiones realizadas por los aspirantes en la entrega de documentación.
6. Una vez que se cuente con el cotejo documental completo, el Centro de **Evaluación de Control de Confianza** del Estado asignará día y fecha, y se informará a los interesados vía grupo de WhatsApp, así como se les solicitará información complementaria en caso de ser requerida por lo que, en caso de no remitirla en tiempo y forma, se entenderá como desistimiento del proceso de selección.

Los aspirantes, al ser notificados, se comprometen a asistir puntualmente y a presentar o entregar la documentación adicional que sea requerida. En caso de incumplimiento, se actualizará a su costa el monto erogado por la Fiscalía General del Estado, además de quedar fuera del proceso de selección.

7. Una vez concluidas las evaluaciones y remitidos los resultados correspondientes a las evaluaciones, la Dirección del Servicio Profesional de Carrera informará al Consejo del número de aspirantes que iniciarán la formación inicial. El Consejo decidirá en sesión si otorga o no beca a los aspirantes admitidos para realizar los estudios de formación y capacitación inicial, condicionada a la disponibilidad presupuestal, determinación que será publicada en la página de la Fiscalía General del Estado, en el apartado de la Convocatoria. En dicha publicación se informará de las fechas en que se impartirá el **CURSO DE FORMACIÓN INICIAL**.



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**  
DE SAN LUIS POTOSÍ

8. El Curso de Formación Inicial tendrá como objetivo lograr la preparación de los aspirantes de conformidad a lo establecido por el Programa Rector de Profesionalización, a través de métodos educativos dirigidos a la adquisición de conocimientos básicos, el desarrollo de habilidades y actitudes, en congruencia con el perfil de puesto y los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los aspirantes, al ser notificados, se comprometen a asistir puntualmente al curso.

La Dirección del Servicio Profesional de Carrera proporcionará todos los medios necesarios para la impartición del curso, asimismo, los interesados se comprometen a asistir puntualmente.

El curso será evaluado a través de exámenes escritos, orales, teóricos y/o prácticos. Para considerarse aprobado, el promedio deberá ser igual o superior a 8.0 en una escala de calificación de 0 a 10, y deberán tener el 90% de asistencia. En caso de incumplimiento, quedarán fuera del proceso de selección.

9. Concluida la formación inicial, la Dirección del Servicio Profesional de Carrera proporcionará a los interesados la calificación obtenida a cada uno de los interesados de manera personal. A los aprobados se les informará sobre los términos, condiciones y lugar donde realizarán las **PASANTÍAS**, estableciendo con precisión horario y duración.
10. Una vez finalizadas las pasantías, se notificará a través de WhatsApp el lugar, día y hora para presentar el **CONCURSO DE OPOSICIÓN**, que constituye el examen final del proceso de selección. Este concurso es fundamental, ya que determina si el candidato ha completado satisfactoriamente todo el proceso de selección. En este examen, se evalúa el nivel de conocimiento adquirido por el candidato durante su formación. Es importante destacar que el resultado del concurso de oposición es determinante: si el candidato no lo aprueba, no será seleccionado.
11. El Consejo, encargado de la selección, tomará la decisión final sobre quiénes serán admitidos como parte del personal de transición eventual con funciones sustantivas, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los candidatos en todas las etapas del proceso de selección y de conformidad con el número de plazas disponibles, mismo que será informado por la Dirección General de Administración de conformidad a la suficiencia presupuestaria que se fije. Una vez que se tomen estas decisiones, se procederá a la **publicación de la lista de resultados de la convocatoria de ingreso**. Esta lista indicará quiénes han sido seleccionados para ocupar las vacantes disponibles y quiénes formarán parte de la reserva.

Se entenderá como **reserva** a la medida administrativa que se utiliza en el proceso de selección de personal. La cual, se materializa con la entrega de una carta de reserva a nombre del interesado, en la que se le reconoce como candidato apto para ocupar una posición en el futuro, al no existir una vacante disponible al momento de la selección o bien, por no ser de los mejores promedios. Esta carta contará con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición dado que garantiza que, en caso de que surja una vacante, el candidato pueda ser considerado para ocuparla sin necesidad de repetir el proceso de selección.

12. Los candidatos seleccionados para el ingreso, recibirán **pase** por parte de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, que es el documento oficial que los acredita como seleccionados para ingreso. Por otro lado, aquellos que sean incluidos en la reserva serán notificados y recibirán una carta de reserva.

Es importante destacar que **únicamente quienes hayan acreditado todas las etapas del proceso de selección serán considerados para ocupar las plazas disponibles**. Los candidatos incluidos en la reserva, aunque no hayan sido seleccionados inicialmente, mantendrán la posibilidad de integrarse al personal en un futuro, dependiendo de las necesidades y disponibilidad de plazas del organismo.

Los resultados emitidos por el Consejo no admitirán recurso alguno, por lo que los aspirantes y/o candidatos entienden y aceptan que los resultados son definitivos en cada etapa del proceso.

## BASES GENERALES

Las personas interesadas en participar en el proceso objeto de la presente Convocatoria deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

La participación en esta convocatoria no establece relación laboral o vínculo administrativo con la Fiscalía General del Estado, representando únicamente la posibilidad de participar en calidad de aspirante y/o candidato. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria y, por ende, integrarse al Sistema Nacional de Seguridad Pública, no podrán adherirse o permanecer afiliadas a ningún grupo sindical, conforme al régimen especial establecido en el artículo constitucional 123 apartado B fracción XIII, estableciendo en su momento un vínculo administrativo y no laboral con la Fiscalía General del Estado.

La evaluación y los exámenes que se practiquen en ningún caso estarán sujetos a reprogramación. Además, todos los plazos asignados o establecidos en esta convocatoria son improrrogables, por lo que su incumplimiento resultará en la imposibilidad de continuar con el proceso de selección.

Durante el desarrollo de este proceso, no se permitirá ningún acto discriminatorio que atente contra la dignidad humana o los derechos y libertades de las y los aspirantes.

Es obligación y responsabilidad de las y los aspirantes y/o candidatos proporcionar información fidedigna y correcta para el proceso de selección; además, deberán unirse al grupo de WhatsApp al momento del registro, el cual será el medio de comunicación y notificación personal durante el proceso. Al unirse al grupo de WhatsApp, los aspirantes y/o candidatos aceptan recibir notificaciones personales a través de este medio.

El Consejo de Carrera puede o no establecer becas para los candidatos que sean para realizar los estudios de formación y capacitación inicial, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Las y los aspirantes y/o candidatos deberán tener disponibilidad de horario completo para, en su caso, acreditar el Curso de Formación Inicial, conforme al Programa Rector de Profesionalización. Aprobar el **CURSO DE FORMACIÓN INICIAL** no comprende el ingreso, pues este es solo una fase o etapa del proceso de selección.

Las y los aspirantes deberán proporcionar la documentación en los términos y plazos que establece esta convocatoria. En caso de detectarse incumplimiento de requisitos o irregularidades en algún documento, se procederá a su baja definitiva, independiente de la responsabilidad penal y/o administrativa.

Al momento del registro y durante el proceso, las y los aspirantes y/o candidatos que cuenten con evaluaciones de control de confianza con resultado de NO APROBADO, así como aquellos que tengan un antecedente en años anteriores de no aprobado, no podrán continuar en el procedimiento de reclutamiento y selección de esta convocatoria, siendo dados de baja inmediata y definitiva.

Las calificaciones, resultados de evaluaciones y/o cualquier otra determinación en cualquier etapa del proceso serán definitivos e inapelables, por lo que NO SE ADMITIRÁ NINGÚN RECURSO.

El procedimiento de reclutamiento y selección comprende: Convocatoria, registro de aspirantes, examen de conocimientos, evaluaciones de control de confianza, formación inicial, pasantías, concurso de oposición, en su caso, especialización y resultado.

Se entiende por resultado la determinación escrita emitida por el Consejo de Carrera, la cual será definitiva e inapelable, por lo que NO SE ADMITIRÁ NINGÚN RECURSO.

El ingreso a la Institución y la emisión del pase de ingreso dependen CONJUNTAMENTE del resultado de cada una de las etapas y/o numerales descritos en el apartado del procedimiento de la presente convocatoria, asimismo atiende al número de plazas disponibles y la suficiencia presupuestal de la Institución, no estando relacionados de manera individual.

Este proceso podrá ser cancelado o declarado desierto a juicio del Consejo de Carrera y se informará públicamente al respecto.

El presidente del Consejo de Carrera será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta Convocatoria, emitir acuerdos, así como para emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes para dar estricto cumplimiento al proceso contenido en la Convocatoria.

Se someterá a depuración documental todos los registros, documentos o cualquier medio digital o físico generado durante este proceso de reclutamiento y selección cuando el interesado no solicite los mismos, antes del 31 de diciembre de 2024 a recogerlos mismos.

Para conocer el tratamiento de sus datos, se recomienda consultar el aviso de privacidad.



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

<https://fiscaliaslp.gob.mx/vi/convocatoria-2024/>